

## CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y ACELERACIÓN DE STARTUPS DURANTE LA ANUALIDAD 2024, COFINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS. PROGRAMA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL (2021-2027).

### 1. Antecedentes

La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (en adelante “el Programa” o “Programa EFESO”), aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En el citado Programa, Cámara de España tiene prevista la ejecución del Programa Creación y Aceleración de Startups, incluido en los siguientes epígrafes del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (2021-2027):

- **Prioridad 1.** Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social:
  - **Objetivo específico ESO4.1.** Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)
    - **Línea Principal de Actuación 3** – Emprendimiento, Autoempleo y Economía Social.
      - **Medida 1.a.10.** Itinerarios de formación en emprendimiento, incluyendo todas las fases desde asesoramiento en la elaboración de planes de negocio, apoyo en la tramitación, seguimiento y acompañamiento para la creación de empresas, dirigidos a emprendedores.

En el marco de dicha medida, y en plena coherencia con el Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social, se plantea el desarrollo de programa para la creación y aceleración de startups que ejecutarán las Cámaras de Comercio territoriales.

Dada la existencia de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de esta iniciativa, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio que deseen ejecutar el Programa para la creación y aceleración de startups durante la anualidad 2024.

## 2. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio en la ejecución del Programa para la creación y aceleración de startups durante la anualidad 2024, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.

El Programa establece dos fases a modo de itinerarios:

- Fase 1. Está destinada a la atención de emprendedores con una idea de negocio que se apalanque en la tecnología para crecer y escalar.
- Fase 2. Destinada al apoyo de proyectos empresariales que ya hayan testeado su producto en el mercado o tengan un producto mínimo viable (MVP).

El objetivo de la fase 1 es que los emprendedores aprendan a construir un producto mínimo viable y que por lo tanto puedan testear su idea de negocio en el mercado. Para ello, tendrán el apoyo de un tutor cameral que les guiará en todo el proceso, el consejo de mentores y 35 horas de formación en formato presencial o aula virtual. Los emprendedores que hayan finalizado esta fase tendrán la oportunidad de presentar su propuesta ante un jurado.

El objetivo para la Cámara es que la menos 4 o 6 emprendedores presenten su idea ante el jurado.

El objetivo de la fase 2 es que los proyectos, que ya tengan su producto mínimo viable o hayan testeado un prototipo en el mercado, puedan hacer crecer su proyecto con el apoyo de los tutores de las Cámaras y mentores con experiencia en los sectores de actividad de cada proyecto. Para finalizar la fase 2, los proyectos deberán presentarse en un Demo Day ante un jurado con experiencia e inversión en startups.

El objetivo para la Cámara es que la menos 4 o 6 proyectos sean presentados en el Demo Day ante el jurado.

Los participantes/destinatarios en este programa deben ser emprendedores mayores de edad (18 o más años).

En el caso de los participantes en la formación, prevista en la Fase 1, se solicitará que los participantes sean desempleados (o inactivos) o bien sean solicitantes de empleo.

## 3. Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible en esta convocatoria para las Cámaras de Comercio que vayan a ejecutar el Programa para la creación y aceleración de startups en la anualidad 2024 es el que se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 1. Presupuesto global de la manifestación de interés.

Programa para la creación y aceleración de startups		
Presupuesto Total	Cofinanciación FSE+ (69,64%)	Cofinanciación nacional (30,36%)
5.000.000,00 €	3.482.000,00 €	1.518.000,00 €

Fuente 1. Elaboración propia.

Las Cámaras de Comercio podrán solicitar presupuesto para ejecutar una o dos fases del Programa durante la anualidad 2024.

Asimismo, tendrán la posibilidad de solicitar presupuesto para trabajar con 10 o con 15 emprendedores en la Fase 1, y con 10 ó 15 proyectos en la Fase 2. Esta elección determinará el presupuesto que se incluya en la solicitud para participar en la manifestación de interés.

En la siguiente tabla se recoge como quedaría el presupuesto de la fase 1 para trabajar bien con 10 o bien con 15 emprendedores. Se ha separado el presupuesto de la formación porque su ejecución queda condicionada el número de emprendedores que asistan y aprueben el examen final.

Tabla 2. Presupuesto Gabinete Fase 1. Crea y Crece.

Presupuesto Fase 1	Acciones solicitadas	Emprendedores	Presupuesto Máximo Elegible	Cofinanciación FSE+ (69,64%)	Cofinanciación Nacional (30,36%)
<b>Fase 1</b>	1	15	<b>41.983,00 €</b>	29.236,96 €	12.746,04 €
<b>Fase 1</b>	1	10	<b>27.988,67 €</b>	19.491,31 €	8.497,36 €

Fuente 2. Elaboración propia.

El presupuesto de la Formación en la Fase 1, quedará alienado con el número de emprendedores seleccionados para participar en dicha Fase (10 ó 15). Los importes se recogen en el Anexo, de la presente Manifestación de Interés, separados para cada una de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla. Cada Cámara de Comercio debe tomar la referencia del Coste Unitario de la Formación para cada emprendedor que asista y apruebe el examen final, conforme a lo dispuesto en el *REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/1676 DE LA COMISIÓN*.

En la siguiente tabla se recoge como quedaría el presupuesto de la fase 2 para trabajar bien con 10 o bien con 15 proyectos.

Tabla 3. Presupuesto Gabinete Fase 2. Despega.

Presupuesto Fase 2	N de acciones solicitadas	Proyectos	Presupuesto Máximo Elegible	Cofinanciación FSE+ (69,64%)	Cofinanciación Nacional (30,36%)
<b>Fase 2</b>	1	15	<b>66.493,00 €</b>	46.305,73 €	20.187,27 €
<b>Fase 2</b>	1	10	<b>44.328,67 €</b>	30.870,49 €	13.458,18 €

Fuente 3. Elaboración propia.

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de FSE+ equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo Plus.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias Cámaras de Comercio. La cofinanciación nacional, podrá tener un origen público o bien un origen privado. En caso de tratarse de cofinanciación nacional privada, las Cámaras deberán informar a Cámara de España de esta circunstancia (y cuando se tenga conocimiento de ello). En todo caso, las Cámaras deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Del mismo modo, el período de ejecución material de las actuaciones será del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Cámara de España podrá publicar manifestaciones de interés que articulen la concesión de fondos adicionales para las operaciones resultantes de la presente convocatoria si lo estima necesario.

#### **4. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación**

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España**. Para poder participar en las actuaciones, las Cámaras de Comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los programas objeto de la presente convocatoria. En este caso se permitirá a las Cámaras de Comercio una externalización de hasta un 70% del total de las horas de previstas de dedicación del personal de Cámaras (tutores y coordinadores).

##### **I. Presentación de solicitudes**

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés para las Cámaras de Comercio comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 14 de febrero de 2024** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- e) CV de los perfiles que desarrollarán el proyecto:
  - CV del Coordinador.

Los Anexos I y II deben presentarse debidamente cumplimentados y en formato pdf.

**Los certificados a los que hacen referencia los puntos c) y d) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud.** Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

El CV del personal designado para el desarrollo del Programa debe presentarse en formato pdf. Durante la ejecución del programa se podrá sustituir al personal de designado e incluido su perfil en la presente manifestación de interés previa autorización de la Unidad de Gestión.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria tal y como se recoge en la tabla del apartado 3 de la presente convocatoria<sup>1</sup>.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de actuación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de éstas.

---

<sup>1</sup> Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE+ implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**

## Anexo

El importe unitario para la formación de *desempleados registrados, solicitantes de empleo o personas inactivas* que corresponde a cada Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el *REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/1676 DE LA COMISIÓN*.

Tabla 4. Presupuestos de la Formación por Comunidad Autónoma.

CCAA	Importe Unitario Formación - RD <sup>i</sup>	Índice del Programa por CCAA - RD <sup>ii</sup>	Importe Unitario por Alumno - CCAA	Emprendedores	Importe Anexo I solicitud MI
Andalucía	2.870,00 €	87%	2.496,90 €	15	37.453,50 €
				10	24.969,00 €
Asturias	2.870,00 €	98%	2.812,60 €	15	42.189,00 €
				10	28.126,00 €
Aragón	2.870,00 €	98%	2.812,60 €	15	42.189,00 €
				10	28.126,00 €
Balears	2.870,00 €	96%	2.755,20 €	15	41.328,00 €
				10	27.552,00 €
Canarias	2.870,00 €	91%	2.611,70 €	15	39.175,50 €
				10	26.117,00 €
Cantabria	2.870,00 €	96%	2.755,20 €	15	41.328,00 €
				10	27.552,00 €
Castilla-La Mancha	2.870,00 €	88%	2.525,60 €	15	37.884,00 €
				10	25.256,00 €
Castilla y León	2.870,00 €	91%	2.611,70 €	15	39.175,50 €
				10	26.117,00 €
Cataluña	2.870,00 €	109%	3.128,30 €	15	46.924,50 €
				10	31.283,00 €
Ceuta	2.870,00 €	107%	3.070,90 €	15	46.063,50 €
				10	30.709,00 €
Comunidad Valenciana	2.870,00 €	91%	2.611,70 €	15	39.175,50 €
				10	26.117,00 €
Extremadura	2.870,00 €	84%	2.410,80 €	15	36.162,00 €
				10	24.108,00 €
Galicia	2.870,00 €	88%	2.525,60 €	15	37.884,00 €
				10	25.256,00 €
La Rioja	2.870,00 €	92%	2.640,40 €	15	39.606,00 €
				10	26.404,00 €

CCAA	Importe Unitario Formación - RD <sup>i</sup>	índice del Programa por CCAA - RD <sup>ii</sup>	Importe Unitario por Alumno - CCAA	Emprendedores	Importe Anexo I solicitud MI
Madrid	2.870,00 €	118%	3.386,60 €	15	50.799,00 €
				10	33.866,00 €
Melilla	2.870,00 €	104%	2.984,80 €	15	44.772,00 €
				10	29.848,00 €
Murcia	2.870,00 €	84%	2.410,80 €	15	36.162,00 €
				10	24.108,00 €
Navarra	2.870,00 €	107%	3.070,90 €	15	46.063,50 €
				10	30.709,00 €
País Vasco	2.870,00 €	117%	3.357,90 €	15	50.368,50 €
				10	33.579,00 €

<sup>i</sup> Ver cuadro 2a del del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676.

<sup>ii</sup> Ver penúltimo apartado 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 en el que se expone lo siguiente:

— *los importes mencionados en los cuadros 2a y 2b se multiplicarán por el índice del programa regional pertinente.*

Y apartado 5 del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676, en el que se recogen los índices de ajuste por cada región:

<b>España</b>	1		
Galicia	0,88	Extremadura	0,84
Principado de Asturias	0,98	Cataluña	1,09
Cantabria	0,96	Comunitat Valenciana	0,91
País Vasco	1,17	Illes Balears	0,96
Comunidad Foral de Navarra	1,07	Andalucía	0,87
La Rioja	0,92	Región de Murcia	0,84
Aragón	0,98	Ciudad de Ceuta	1,07
Comunidad de Madrid	1,18	Ciudad de Melilla	1,04
Castilla y León	0,91	Canarias	0,91
Castilla-La Mancha	0,88		